Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 016 RADICADO # 2021-356

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AL SEÑOR DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA.

Comunica que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por NORBERTO ROMERO CHACON a través de apoderado judicial doctor GIME ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra JULIO CESAR GUTIERREZ PORTILLA, se comisionó a usted para la práctica de la diligencia ordenada en auto el cual se transcribe a continuación:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL". Bucaramanga, quince de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas **XIE302** de propiedad del demandado **JULIO CESAR GUTIERREZ PORTILLA**, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR la **aprehensión y posterior secuestro** del vehículo de placas **XIE302** de propiedad del demandado **JULIO CESAR GUTIERREZ PORTILLA.**

SEGUNDO. - COMISIONAR al DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA, para que proceda a la aprehensión y secuestro del precitado vehículo de placas **XIE302** de propiedad del demandado **JULIO CESAR GUTIERREZ PORTILLA** según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibídem.

TERCERO. - CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del C.G.P., designar secuestre que figure en la lista de auxiliares de la Justicia que se encuentre en turno, para posesionarlo, fijarle honorarios hasta por la suma de $250.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

CUARTO. - ADVERTIR que el vehículo debe dejarlo en los Parqueaderos autorizados por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

QUINTO.- CITAR al ACREEDOR PRENDARIO: LUZ MARINA MARTINEZ HERRERA de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P., para que haga valer sus derechos.

LIBRASE comisorio. NOTIFIQUESE FDO. EL JUEZ PEDRO AGUSTÍN BALLESTEROS DELGADO".

Se libra hoy quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero

Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9848232c634d3e8b821d3dc1c5fd70fc177f208d3170ec0d7c738d4e80e11407**
Documento generado en 15/06/2022 08:38:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica